

vel duos pullos columbarum, unum in holocaustum, et alterum pro peccato: orabitque pro ea sacerdos, et sic mundabitur.

pichones, el uno para holocausto, y el otro por el pecado: y hará oracion por ella el sacerdote, y de esta manera será purificada.

CAPÍTULO XIII

Leyes sobre la lepra del hombre, y de los vestidos. Los sacerdotes debían distinguir entre lepra y lepra. Lo que debía hacer el leproso.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Homo, in cuius cute et carne ortus fuerit diversus color sive pustula, aut quasi lucens quippiam, id est, plaga lepræ, adducetur ad Aaron sacerdotem, vel ad unum quemlibet filiorum ejus.

3. Qui cum viderit lepram in cute, et pilos in album mutatos colorem, ipsamque speciem lepræ humiliorem cute et carne reliquã: plaga lepræ est, et ad arbitrium ejus separabitur.

4. Sin autem lucens candor fuerit in cute, nec humilior carne reliquã, et pili coloris pristini, recludet eum sacerdos septem diebus.

5. Et considerabit die septimo: et siquidem lepra ultra non creverit, nec transierit in cute priores terminos, rursus recludet eum septem diebus aliis.

6. Et die septimo contemplabitur: si obscurior fuerit lepra, et non creverit in cute, mun-

1. Y habló el Señor á Moysés, y á Aaron, diciendo:

2. El hombre en cuya piel y carne apareciere color diverso ó postilla, ó alguna cosa como reluciente¹, esto es, llaga de lepra², será llevado al sacerdote Aaron³, ó á uno cualquiera de sus hijos.

3. El cual luego que viere la lepra en la piel, y los pelos mudados en color blanco, y que la misma apariencia de la lepra está mas hundida que la piel y carne restante: llaga de lepra es, y será separado á arbitrio de él⁴.

4. Pero si hubiere sobre la piel una blancura reluciente⁵, y no estuviere mas hundida que la carne restante, y los pelos fueren del color primero, lo encerrará el sacerdote por espacio de siete dias.

5. Y le reconocerá el dia séptimo: y si la lepra no hubiere cundido mas, ni en la piel hubiere pasado de los primeros términos, le volverá á encerrar por otros siete dias.

6. Y el dia séptimo le reconocerá: si la lepra apareciere mas obscura⁶, y no hubiere cundido

tísima Madre en el dia de su Purificacion no pudo llevar al templo y ofrecer en él sino dos tórtolas ó dos pichones, queriendo nuestro Salvador honrar de este modo la pobreza, y ser presentado á su Padre como pobre. S. AUGUSTIN. *Quest. xl.*

1 Salvadillo blanquecino, escamas, ó cascarillas. MEXICO.

2 Observan los Intérpretes que la lepra del tiempo de los Judíos, era muy diferente de la que conocemos hoy con este nombre. Aquella nacia de la corrupcion de los humores; pero en tal conformidad, que su malignidad no se descubria sino sobre la piel, en donde aparecian manchas blancas; y se volvan tambien blancos ó rubios los pelos que la cubrian. La que conocemos en el dia, es una enfermedad efectiva que ocupa lo interior del hombre, y se tiene por incurable, en vez de que se curaba frecuentemente la de los Judíos, los que sin embargo la miraban como un azote del cielo, ó como una peste pública: y por esto los contagiados de cualquier modo que fueran, eran separados del trato y comercio de los otros, y no podian llegarse á las cosas santas. Dios solia enviar lepra, cuando queria hacer algun castigo ejemplar con que pretendia infundir terror á los demás; porque ya la miraban con horror, y queria que lo concibieran mayor, á lo que ella figuraba que era el pecado.

3 Á quien pertenecia reconocer la calidad de la lepra, si el que estaba contagiado de ella podia acercarse al santuario, ó si su inmundicia le impedia llegarse á él. El Sacerdote judaico era una imagen del de la ley nueva; y así á los ministros de Jesucristo toca el juzgar quienes son los que por sus pecados deben estar separados de la participacion y uso de los sacramentos, hasta que el Señor les haya restituído aquella pureza de corazon, que pide y es necesaria en los que deben acercarse á su santuario. Pero hay esta grande diferencia entre los sacerdotes de la ley antigua y los de la nueva. Aquellos solamente juzgaban y declaraban, si un hombre estaba ó no contagiado de lepra, pero sin contribuir en nada á que recobrara su primera sanidad; pero estos que son depositarios del sacerdocio, de la autoridad, del poder y de las gracias de Jesucristo, contribuyen verdaderamente, ya con los consejos que dan á los penitentes, ya con las penitencias saludables que les imponen, y sobre todo con la absolucion que les dan en la persona, y por la autoridad del mismo Jesucristo, á curarlos de la impureza espiritual del pecado, y á hacerlos dignos de alimentarse en la mesa de los Angeles del pan del mismo Dios. *Conc. Trid. Sess. xiv. Can. ix. EPIST. in hunc loc. CHRYSOST. lib. iii de Sacerdot.*

4 Del sacerdote, como lo tuviere por mas conveniente, para que no contagie á otros.

5 Estas manchas blanquecinas eran indicio de lepra; pero como no estaba todavia bien manifesta, se le ordenaba que se tomara tiempo, para ver si se declaraba el mal.

6 De manera que el color no fuese blanquecino ni reluciente, como de ordinario se descubre en los que realmente están contagiados, sino que tirase á obscuro.

dabit eum, quia scabies est: lavabitque homo vestimenta sua, et mundus erit.

7. Quòd si postquam à sacerdote visus est, et reddenus munditiæ, iterum lepra creverit, adducetur ad eum,

8. Et immunditiæ condemnabitur.

9. Plaga lepræ si fuerit in homine, adducetur ad sacerdotem,

10. Et videbit eum. Cumque color albus in cute fuerit, et capillorum mutaverit aspectum, ipsa quoque caro viva apparuerit:

11. Lepra vetustissima judicabitur, atque inolita cuti. Contaminabit itaque eum sacerdos, et non recludet, quia perspicuæ immunditiæ est.

12. Sin autem effloruerit discurrens lepra in cute, et operuerit omnem cutem à capite usque ad pedes, quidquid sub aspectum oculorum cadit,

13. Considerabit eum sacerdos, et teneri lepram mundissimam judicabit: eò quòd omnis in candorem versa sit, et idcirco homo mundus erit.

14. Quando verò caro vivens in eo apparuerit,

15. Tunc sacerdotis judicio polluetur, et inter immundos reputabitur: caro enim viva, si lepra aspergitur, immunda est.

16. Quòd si rursus versa fuerit in alborem, et totum hominem operuerit,

17. Considerabit eum sacerdos, et mundum esse decernet.

18. Caro autem et cutis in qua ulcus natum est et sanatum,

19. Et in loco ulceris cicatrix alba apparuerit, sive subrufa, adducetur homo ad sacerdotem:

20. Qui cum viderit locum lepræ humiliorem carne reliquã, et pilos versos in candorem, contaminabit eum: plaga enim lepræ orta est in ulcere.

21. Quòd si pilus coloris est pristini, et cicatrix subobscura, et vicina carne non est humilior, recludet eum septem diebus.

22. Et si quidem creverit, adjudicabit eum lepræ.

23. Sin autem steterit in loco suo, ulceris est cicatrix, et homo mundus erit.

24. Caro autem et cutis quam ignis exusserit, et sanata albam sive rufam habuerit cicatricem,

25. Considerabit eam sacerdos, et ecce versa est in alborem, et locus ejus reliquã cute est

en la piel; le dará por limpio, porque es sarna: y el hombre lavará sus vestidos, y será limpio¹.

7. Pero si despues de haber sido reconocido por el sacerdote, y restituído á la limpieza, cundiere de nuevo la lepra, será llevado á él,

8. Y condenado por inmundo.

9. Si hubiere llaga de lepra en algun hombre, será llevado al sacerdote,

10. Y lo reconocerá. Y cuando apareciere sobre la piel un color blanco, y mudare el aspecto de los cabellos, y apareciere tambien la carne viva:

11. Se reputará por una lepra muy envejecida, y arraigada en la piel. Y así el sacerdote lo contaminará², y no lo encerrará, porque es de inmundicia patente.

12. Mas si la lepra refloreciere cundiendo sobre la piel, y cubriere toda la piel desde la cabeza hasta los piés, en todo lo que cae á la vista de los ojos³,

13. Le reconocerá el sacerdote, y declarará que la lepra que tiene es la mas limpia⁴: por cuanto toda se ha vuelto en blancura, y por eso el hombre será limpio.

14. Mas cuando apareciere en él la carne viva,

15. Entonces será inmundo por declaracion del sacerdote, y contado entre los inmundos: porque la carne viva, si está salpicada de lepra, es inmunda.

16. Pero si de nuevo se volviere en blancura⁵, y cubriere á todo el hombre,

17. Le reconocerá el sacerdote, y declarará que es limpio,

18. Mas la carne y la piel en que salió úlcera y se curó,

19. Y en el lugar de la úlcera se descubriere una cicatriz blanca, ó algo roja, será llevado el hombre al sacerdote:

20. El cual cuando viere el lugar de la lepra mas hundido que la restante carne, y que los pelos se han vuelto blancos, le declarará inmundo porque llaga de lepra ha sobrevenido en la úlcera

21. Pero si el pelo es del color primero, y la cicatriz algo obscura, y no está mas hundida que la carne vecina, le encerrará siete dias.

22. Y si cundiere, lo juzgará de lepra⁶.

23. Pero si se estuviere en su lugar, cicatriz es de la úlcera, y el hombre será limpio.

24. Mas la carne y la piel, á la que quemare el fuego, y sana tuviere una cicatriz blanca ó hermeja,

25. La reconocerá el sacerdote, y vé aquí que se ha vuelto en blancura, y el lugar de ella está

1 Declarado por limpio. — 2 Lo declarará por inmundo.

3 En cuanto el sacerdote alcanzare á ver, ó se descubriere á su vista.

4 Porque esta se consideraba como una efervescencia ó expulsion natural, que no tenia nada de contagiosa.

5 Pero si desapareciendo las manchas y postillas, que penetraban hasta la carne y se descubrian en la piel, hubiere vuelto á tomar su color natural, entonces no habrá inmundicia, y será declarado limpio.

6 Le declarará por leproso.

humilior : contaminabit eum, quia plaga lepræ in cicatrice orta est.

26. Quod si pilorum color non fuerit immutatus, nec humilior plaga carne reliquâ, et ipsa lepræ species fuerit subobscura, recludet eum septem diebus.

27. Et die septimo contemplabitur : si creverit in cute lepra, contaminabit eum.

28. Sin autem in loco suo candor steterit non satis clarus, plaga combustionis est, et idcirco mundabitur, quia cicatrix est combustionuræ.

29. Vir, sive mulier, in cuius capite vel barba germinaverit lepra, videbit eos sacerdos.

30. Et siquidem humilior fuerit locus carne reliquâ, et capillus flavus, solitoque subtilior; contaminabit eos, quia lepra capitis ac barbæ est.

31. Sin autem viderit locum maculæ æqualem vicinæ carni, et capillum nigrum : recludet eum septem diebus.

32. Et die septimo intuebitur. Si non creverit macula, et capillus sui coloris est, et locus plagæ carni reliquæ æqualis :

33. Radetur homo absque loco maculæ, et includetur septem diebus aliis.

34. Si die septimo visa fuerit stetisse plaga in loco suo, nec humilior carne reliquâ, mundabit eum, lotisque vestibus suis mundus erit.

35. Sin autem post emundationem rursus creverit macula in cute,

36. Non quæret ampliùs utrùm capillus in flavum colorem sit immutatus, quia apertè immundus est.

37. Porrò si steterit macula, et capilli nigri fuerint, noverit hominem sanatum esse, et confidenter eum pronuntiet mundum.

38. Vir, sive mulier, in cuius cute candor apparuerit,

39. Intuebitur eos sacerdos. Si deprehenderit subobscurum alborem lucere in cute, sciat non esse lepram, sed maculam coloris candidi, et hominem mundum.

40. Vir, de cuius capite capilli fluunt, calvus et mundus est :

41. Et si à fronte ceciderint pili, recalvaster et mundus est.

42. Sin autem in calvitio sive in recalvatione albus vel rufus color fuerit exortus,

43. Et hoc sacerdos viderit, condemnabit eum haud dubiè lepræ, quæ orta est in calvitio.

1 Le declarará por inmundo.

2 Ó de color de oro. Se debe advertir en este lugar, que en la cabeza y en la barba la lepra volvía rubio el pelo, pero en otras partes lo volvía blanco.

3 Le declarará por limpio. — 4 C. R. Antecalvo es.

5 C. R. Antecalva. Parece que se habla de la calva total, y de la que solo es por la parte anterior de la cabeza, que el texto llama recalvacion.

mas hundido que la restante piel : le contaminará¹, porque llaga de lepra ha sobrevenido en la cicatriz.

26. Pero si no se hubiere mudado el color de los pelos, ni la llaga estuviere mas hundida que la restante carne, y la misma apariencia de la lepra fuere algo obscura, le encerrará siete dias,

27. Y el dia séptimo le reconocerá : si la lepra hubiere cundido sobre la piel, le contaminará.

28. Mas si la blancura permaneciere en su lugar no muy clara, llaga es de quemadura, y por tanto será limpio, porque es cicatriz de quemadura.

29. Hombre, ó mujer, en cuya cabeza ó barba brotare la lepra, los verá el sacerdote.

30. Y si el lugar estuviere mas bajo que la carne restante, y el cabello rubio², y mas sutil que lo acostumbrado; los contaminará, porque es lepra de la cabeza y de la barba.

31. Pero si viere que el lugar de la mancha está igual con la carne vecina, y el cabello negro : le encerrará siete dias,

32. Y el dia séptimo le reconocerá. Si la mancha no hubiere cundido, y el cabello está de su color, y el lugar de la llaga igual á la carne restante :

33. Se le trasquilará al hombre, fuera del lugar de la mancha, y se le encerrará otros siete dias.

34. Si el dia séptimo se viere que ha quedado la llaga en su lugar, ni mas hundida que la restante carne, le limpiará³, y lavados sus vestidos será limpio.

35. Pero si despues de la limpieza cundiere de nuevo la mancha en la piel,

36. No inquirirá mas si el cabello se ha vuelto rubio, porque evidentemente es inmundo.

37. Mas si la mancha permaneciere, y los cabellos fueren negros, entienda que el hombre ha sanado, y confiadamente lo declare limpio.

38. Hombre, ó mujer, en cuya piel apareciere blancura,

39. Los reconocerá el sacerdote. Si hallare que reluce sobre su piel un blanco algo obscuro, sepa que no es lepra, sino mancha de color blanco, y que el hombre es limpio.

40. El hombre, de cuya cabeza se caen los cabellos, calvo es y limpio :

41. Y si se le cayeren los pelos de sobre la frente, calvo es delantero⁴ y limpio.

42. Pero si en la calva ó delantera calva⁵ saliere color blanco ó rojo,

43. Y esto lo viere el sacerdote, sin duda le condenará de lepra, que le ha nacido en la calva.

44. Quicumque ergò maculatus fuerit lepræ, et separatus est ad arbitrium sacerdotis,

45. Habebit vestimenta dissuta, caput nudum, os veste contactum, contaminatum ac sordidum se clamabit.

46. Omni tempore quo leprosus est et immundus, solus habitabit extra castra.

47. Vestis lanæ sive lineæ, quæ lepram habuerit

48. In stamine atque subtegmene, aut certè pellis, vel quidquid ex pelle confectum est,

49. Si albâ vel rufâ maculâ fuerit infecta, lepra reputabitur, ostendeturque sacerdoti.

50. Qui consideratam recludet septem diebus:

51. Et die septimo rursus aspiciens si deprehenderit crevisse, lepra perseverans est: pollutum iudicabit vestimentum, et omne in quo fuerit inventa :

52. Et idcirco comburetur flammis.

53. Quòd si eam viderit non crevisse,

54. Præcipiet, et lavabunt id in quo lepra est, recludetque illud septem diebus aliis.

55. Et cum viderit faciem quidem pristinam non reversam, nec tamen crevisse lepram, immundum iudicabit, et igne comburet, eò quòd infusa sit in superficie vestimenti vel per totum, lepra.

56. Sin autem obscurior fuerit locus lepræ, postquam vestis est lota, abrumpet eum, et à solido dividet.

57. Quòd si ultrâ apparuerit in his locis, quæ priùs immaculata erant, lepra volatilis et vaga : debet igne comburi.

44. Y asi cualquiera que estuviere manchado de lepra, y que está separado al arbitrio del sacerdote,

45. Tendrá los vestidos descosidos¹, la cabeza desnuda², la boca tapada con el vestido³, clamará que él está contaminado é inmundo.

46. Todo el tiempo que está leproso é inmundo, habitará⁴ solo fuera del campamento.

47. El vestido de lana ó de lino, que tuviere lepra⁵

48. En el estambre ó en la trama, ó piel ciertamente, ó cualquiera cosa hecha de piel,

49. Si fuere inficionada con mancha blanca⁶ ó roja, se reputará por lepra, y se mostrará al sacerdote.

50. El que reconocida, la encerrará siete dias :

51. Y el dia séptimo reconociéndola de nuevo, si hallare que ha cundido, es lepra tenaz : declarará inmundo el vestido, y todo aquello en que fuere hallada :

52. Y por tanto será quemado en llamas.

53. Pero si viere que ella no ha cundido,

54. Mandará, y lavarán aquello en que está la lepra, y lo volverá á encerrar otros siete dias.

55. Y cuando viere que no ha vuelto su primer aspecto⁷, y que con todo eso no ha cundido la lepra, lo declarará inmundo, y lo quemará al fuego, porque ha sido infundida la lepra en la superficie del vestido, ó por todo él.

56. Mas si despues de lavado el vestido, el lugar de la lepra estuviere mas obscuro, lo cortará⁸, y separará de lo entero.

57. Y si despues de esto apareciere en aquellos lugares que antes estaban limpios, lepra volante y vaga : debe quemarse al fuego.

1 Tal vez para que la traspiracion fuera mas libre. — 2 Esto es, raída ó rapada, como explican algunos.

3 Los LXX, *περί το στόμα αὐτοῦ περιβάσειν*, se tapará al rededor de su boca. La FERRARIENSE : *Sobre labios se envolverá*. En el Hebreo se lee : *Y sobre su bozo se envolverá*; esto es, se embozará, para que su aliento ó respiracion no contagie á otros. Todas estas eran señales, que indicaban á los otros la enfermedad que padecía, para que no se le acercaran. Eran tambien señales de vergüenza, de duelo y de tristeza. EZECH. XIV, 17, 22. MICHEAS, III, 7. Pues si el que era tocado de una enfermedad en que no habia tenido culpa ni falta, tenia que sufrir el verse en un estado tan abatido y humilde á los ojos de los hombres : ¿cuál será el abatimiento que tendrá delante de Dios, el que hubiere pisado y hollado al Hijo de Dios, tratando como la cosa mas vil y profana la sangre de la alianza, é injuriando al Espiritu de gracia? *Hebr.* X, 29.

4 Despues que los Hebreos entraron en posesion de la tierra de Chanaán, tenian los leprosos sus habitaciones fuera de las ciudades, y no conversaban sino con otros leprosos. Este azote de la lepra se conservó muchos siglos en la Judea y provincias circunvecinas; y así muchos de los que pasaron de Europa en las cruzadas á las expediciones de la Tierra Santa, fueron contagiados de este mal, de donde tuvo principio la fundacion de tantos lazaretos y hospitales para leprosos y tocados de peste.

5 Que estuviere tocado de lepra. Solamente en la tierra de promision entre los Israelitas se ha conocido esta lepra; que llegaba á inficionar los vestidos y las casas, dejándose ver señales exteriores que manifestaban su infeccion. THEODOR. *Quæst. XVII in Levit.* y los antiguos Intérpretes afirman, que quiso Dios señalarlos de este modo en pena de sus continuas rebeldias, idolatrías y dureza. Véase la nota al v. 34 del cap. XIV. Algo de semejanza tiene la tisis, especialmente en climas cálidos, lo que ha dado lugar á que se hagan varios reglamentos de policia, con el fin de precaver las vidas de los ciudadanos y prevenir el contagio; hasta quemar las ropas y muebles, y derribar las casas.

6 Si se viere como teñida ó salpicada. El Hebreo : *Y fuere la llaga*, la señal que se descubre, *verde ó bermeja*.

7 Esto es, al color que antes se veía en él. El texto hebreo tiene alguna diferencia; y segun la traslacion de los LXX, habla de la lepra que se fijaba en el urdimbre y en la trama, esto es, que penetraba todo el vestido ó la piel de una parte á otra, pues por esto se conocia su mayor malignidad.

8 Cortará aquel pedazo, y le separará del resto del vestido, que eso quiere decir, *de lo solido*, esto es, *de lo total ó entero*.

58. Si cessaverit, lavabit aqua ea, quae pura sunt, secundò, et munda erunt.

59. Ista est lex leprae vestimenti lanei et linei, staminis, atque subtegminis, omnisque supellectilis pelliceae, quomodo mundari debeat, vel contaminari.

CAPÍTULO XIV.

Sacrificios por la expiación de la lepra del hombre, de la casa y de los vestidos. Modo de reconocer, de curar y de purificar la lepra de las casas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Hic est ritus leprosi, quando mundandus est: Adducetur ad sacerdotem:

3. Qui egressus de castris, cum invenerit lepram esse mundatam,

4. Præcipiet ei qui purificatur, ut offerat duos passeris vivos pro se, quibus vesci licitum est, et lignum cedrinum, vermiculumque et hyssopum.

5. Et unum ex passeribus immolari iubebit in vase fictili super aquas viventes:

6. Alium autem vivum cum ligno cedrino, et cocco et hyssopo, tinget in sanguine passeris immolati,

7. Quo asperget illum, qui mundandus est, septies, ut iure purgetur: et dimittet passerem vivum, ut in agrum avolet.

8. Cumque laverit homo vestimenta sua, radet omnes pilos corporis, et lavabitur aqua: purificatusque ingredietur castra, ita dumtaxat ut maneat extra tabernaculum suum septem diebus,

1 Quiere decir, el rito que se ha de observar.

2 Con que se debe declarar por limpio ó inmundo. La lepra es imagen del pecado, como se conoce por los leprosos, que se mencionan en el Evangelio, pidiendo á Jesucristo se compadeciese de su miseria, *Matth. viii, 2*, y *Luc. xvii, 12*. Y si tanto cuidado era menester para librar el cuerpo de la plaga de la lepra; ¿cuánta mayor diligencia se ha de poner en librar al alma y purificarla de las manchas y llagas del pecado?

3 MS. 3 y 7. *E orégano*. Los Hebréos dicen, que de estas tres cosas se hacía un aspersorio, cuyo manojó era de hyssopo, el mango de madera de cedro, y la ligadura de hilo teñido de grana, ó de escarlata. Esto no era propiamente un sacrificio, sino una ceremonia que se hacía fuera del campamento de los Israelitas para la purificación de la lepra; pero en esta figura se representaba una verdad muy importante, como observa *THEODORETO, Quæst. xix in Levit.* El pájaro que se degollaba, figuraba la humanidad santa del Hijo de Dios, que sacrificó su padre como víctima de propiciación por los pecados de todo el mundo. El que se soltaba libre, para que volase al campo, representaba su divinidad siempre libre é inmortal, aun en la muerte misma de su sacrosanto cuerpo. Todo esto se ejecutaba fuera del campamento, lo que era imagen de la muerte que sufriría el Señor fuera de la ciudad de Jerusalem. *Hebr. xiii, 12*. El agua corriente sobre la cual era degollado el pájaro, señalaba la carrera de la vida de Jesucristo, que debía beber del agua del torrente para ser por esto mismo elevado en gloria. *Psalm. cix, 7*. Se mezclaba con el agua teñida en su sangre el palo de cedro, en el que se figuraba la cruz de Jesucristo: y su incorruptibilidad nos da á entender, que el Salvador no solamente murió inocente, sino como un cordero sin mancha. Últimamente la lana teñida de púrpura era figura de aquel abrasado amor con que ofreció y sacrificó su sangre por los hombres: y el hyssopo, que es una planta muy humilde, y buena para limpiar las entrañas, era una imagen de la gracia del Espíritu Santo, y de aquella profunda humildad con que el Señor se anonadó hasta la muerte, y hasta una muerte la mas cruel y vergonzosa, por levantar al hombre miserable y caído, y ensalzarlo hasta la gloria.

4 MS. 3 y *FERRAR. Manantes*. Como son las que se toman de un arroyo, río ó fuente.

5 El número siete es perfecto; y así esta aspersión repetida siete veces, significaba una entera y perfecta purificación y limpieza.

a *Matth. viii, 4*. — b *Marc. i, 44*. *Luc. v, 14*.

58. Mas si hubiere cesado, lavará segunda vez con agua lo que está limpio, y será purificado.

59. Esta es la ley¹ de la lepra de un vestido de lana y de lino, del estambre y de la trama, y de todo ajuar hecho de piel, y el modo con que se debe limpiar, ó contaminar².

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

2. Este es el rito del leproso, cuando se ha de limpiar: Será llevado al sacerdote:

3. El cual habiendo salido fuera del campamento, luego que hallare que la lepra se ha limpiado,

4. Mandará á aquel que se purifica, que ofrezca por sí dos pájaros vivos, de los que es lícito comer, y palo de cedro, y grana é hyssopo³.

5. Y mandará degollar uno de los pájaros en una vasija de barro sobre aguas vivas⁴:

6. Y el otro vivo con el palo de cedro, y con la grana y con el hyssopo, lo teñirá en la sangre del pájaro degollado,

7. Con la cual rociará siete veces⁵ al que se ha de limpiar, para que sea purificado segun rito: y soltará el pájaro vivo, para que vuele al campo.

8. Y luego que el hombre hubiere lavado sus vestidos, rará todos los pelos de su cuerpo, y se lavará con agua: y purificado entrará en el campamento, pero de manera que permanezca siete dias fuera de su tienda,

9. Et die septimo radet capillos capitis, barbamque et supercilia, ac totius corporis pilos. Et lotis rursum vestibus et corpore,

10. Die octavo assumet duos agnos immaculatos, et ovem anniculam absque macula, et tres decimas similiae in sacrificium, quae conspersa sit oleo, et scorsum olei sextarium.

11. Cumque sacerdos purificans hominem, stauerit eum, et hæc omnia coram Domino in ostio tabernaculi testimonii,

12. Tolle agnum, et offeret eum pro delicto, oleique sextarium: et oblati ante Dominum omnibus,

13. Immolabit agnum, ubi solet immolari hostia pro peccato, et holocaustum, id est, in loco sancto. Sicut enim pro peccato, ita et pro delicto ad sacerdotem pertinet hostia: Sancta sanctorum est.

14. Assumensque sacerdos de sanguine hostiae, quae immolata est pro delicto, ponet super extremum auriculæ dextræ ejus qui mundatur, et super pollices manûs dextræ et pedis:

15. Et de olei sextario mittet in manum suam sinistram,

16. Tingetque digitum dextrum in eo, et asperget coram Domino septies.

17. Quod autem reliquum est olei in læva manu, fundet super extremum auriculæ dextræ ejus qui mundatur, et super pollices manûs ac pedis dextræ, et super sanguinem qui effusus est pro delicto,

18. Et super caput ejus.

19. Rogabitque pro eo coram Domino, et faciet sacrificium pro peccato: tunc immolabit holocaustum,

20. Et ponet illud in altari cum libamentis suis, et homo ritè mundabitur.

21. Quòd si pauper est, et non potest manûs ejus invenire quae dicta sunt, pro delicto

9. Y el dia séptimo rará los cabellos de la cabeza, y la barba y las cejas, y los pelos de todo el cuerpo. Y lavados de nuevo sus vestidos y el cuerpo,

10. El dia octavo tomará dos corderos sin mancha, y una oveja de un año¹ sin defecto, y tres décimas² de flor de harina, que haya sido mezclada con aceite, para el sacrificio, y separadamente un sextario de aceite³.

11. Y luego que el sacerdote que purifica al hombre, le hubiere presentado, y todas estas cosas delante del Señor en la puerta del tabernáculo del testimonio,

12. Tomará el cordero, y lo ofrecerá por el delito, y el sextario de aceite: y ofrecido todo delante del Señor,

13. Degollará al cordero, donde suele ser degollada la hostia por el pecado, y el holocausto⁴, esto es, en el lugar santo⁵. Porque así como por el pecado, del mismo modo la hostia que se ofrece por el delito pertenece al sacerdote⁶: es cosa muy santa.

14. Y tomando el sacerdote de la sangre de la hostia, que ha sido degollada por el delito, pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se limpia, y sobre los pulgares de la mano y pié derecho:

15. Y echará⁷ del sextario de aceite sobre su mano izquierda,

16. Y mojará en él su dedo derecho⁸, y rociará delante⁹ del Señor siete veces.

17. Y lo que quedare del aceite en la mano izquierda, lo derramará sobre la extremidad de la oreja derecha de aquel que se limpia, y sobre los pulgares de la mano y pié derecho, y sobre la sangre que se derramó por el delito,

18. Y sobre la cabeza de él.

19. Y rogará por él delante del Señor, y hará el sacrificio por el pecado: entonces degollará el holocausto,

20. Y lo pondrá sobre el altar con sus libaciones¹⁰, y el hombre será purificado segun rito.

21. Mas si es pobre, y su mano no puede hallar lo que se ha dicho, tomará un cordero para

1 Que no pase de un año.

2 Tres décimas del *ephi*, que son tres *gomores*, uno y otro medida de cosas secas: Y siendo cada *gomor*, segun *MARIANA*, algo mas de medio *celemin*, serán los tres *gomores*, *celemin* y medio, y mas como medio cuartillo.

3 El Hebréo *un log*. MS. 7. *Una alcusa*. MS. 8. *Un sestero*, y *FERRAR. Medida una*. El sextario por otro nombre *roháb* ó *log*, tenía de capacidad *veinte polices cúbicos*. El *log*, medida de cosas líquidas, era, segun *MARIANA* y *BORDAZAR*, la sexta parte del *hin*, por lo que se llama *sextario* hebráico, el cual cabia quanto seis huevos grandes de gallina, esto es (segun la experiencia que *MARIANA* dice haber hecho), trece onzas y un tercio, que vienen á ser algo mas de tres panillas de aceite. (*De pond. et mensur. c. 14*.)

4 Y la víctima del holocausto; y así se debe entender en lo siguiente.

5 Al lado del altar que mira al septentrion. *Supr. i, 11*. *MENOCHIO* interpreta, en el átrio del tabernáculo, cerca del altar de los holocaustos antes del *Santo*.

6 Porque solo el sacerdote puede comer de ella, como de cosa santísima.

7 Segun explica el texto hebréo, otro sacerdote derramará parte del aceite en la mano siniestra del sacerdote, que purifica á este leproso. Y lo mismo explica en el v. 26.

8 De la mano derecha, v. 27. — 9 Hacia la puerta del tabernáculo, en donde se hacian estas ceremonias.

10 El texto samaritano y los *LXX* añaden *delante del Señor*: de harina, vino, aceite. *Cap. xi*. Arriba en el v. 10, se llama *sacrificium*, lo que aqui *libamentum*.